

***Relevamiento sobre las condiciones de
acceso a los mercados de la región
de los productos del Paraguay***

***Departamento de Apoyo a los PMDER
Publicación No. 12/05***

La Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de integración (ALADI) presenta el estudio “Relevamiento sobre las condiciones de acceso a los mercados de la región de los productos del Paraguay”, elaborado por el Ing. Darío Froilán Peralta Sosa.

Montevideo, setiembre de 2005.

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	7
METODOLOGÍA DE TRABAJO	7
CONTENIDO DEL INFORME Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS	8
FACTORES IDENTIFICADOS EN LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA Y QUE TIENEN INGERENCIA EN LOS RESULTADOS ALCANZADOS	10
I. IDENTIFICACIÓN DE LAS RESTRICCIONES A LAS EXPORTACIONES DEL PARAGUAY HACIA PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI.....	12
II. IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS IMPUESTAS POR PAÍS MIEMBRO DE LA ALADI A LAS EXPORTACIONES DEL PARAGUAY	19
1. ARGENTINA	19
2. BOLIVIA	26
3. BRASIL	26
4. CHILE	31
5. COLOMBIA	32
6. CUBA	34
7. ECUADOR	34
8. MÉXICO	35
9. PERÚ	36
10. URUGUAY	37
11. VENEZUELA	38
III. CONCLUSIONES	40
ANEXOS	43
ANEXO I – MEDIDAS IDENTIFICADAS POR PRODUCTO/PARTIDA/PAÍS	45
ANEXO II – CUADRO DE RESTRICCIONES A LAS EXPORTACIONES PARAGUAYAS IDENTIFICADAS POR LAS EMPRESAS ENCUESTADAS EN EL ACCESO A LOS MERCADOS DE LA ALADI	51

Índice (Cont.)

	Página
ANEXO III – CUADRO DE MEDIDAS IDENTIFICADAS POR EMPRESA ENCUESTADA	55

INTRODUCCIÓN

El presente documento ha sido elaborado por encargo de la Secretaria General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), a los efectos de identificar las restricciones que han afectado el acceso de los productos exportados por Paraguay a los demás países miembros de la ALADI en los últimos años.

Para la elaboración de este Informe, en una primera etapa se ha efectuado una investigación de campo consistente en el levantamiento de información relevante, referida a restricciones a las exportaciones paraguayas desde la percepción de los empresarios exportadores, mediante la aplicación de una encuesta a las empresas que exportan los 50 principales productos de exportación del Paraguay, identificados en el estudio **“Informe sobre el comportamiento registrado en las condiciones de acceso de los productos de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER) al mercado intrarregional, PARAGUAY”**, realizado por la Secretaria General de la ALADI.

En una segunda etapa, se recabó la información disponible en las diversas reparticiones públicas y entidades privadas que registran los problemas manifestados por los sectores exportadores del Paraguay, surgidas en el curso de sus relaciones comerciales con los demás países de la región, miembros de la ALADI. Algunas de ellas fueron objeto de gestiones ante las autoridades competentes nacionales y del exterior.

Este Informe pretende exponer de qué manera las medidas no arancelarias y paraarancelarias impuestas por los demás socios de la ALADI y, en particular el MERCOSUR, han afectado a las exportaciones paraguayas a la región.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para la elaboración de este trabajo se han considerado las siguientes fuentes de información:

- Las informaciones recibidas desde el Departamento de Apoyo a los PMDER de la ALADI, con relación a las 37 Subpartidas Arancelarias y la Lista de Empresas identificadas como exportadoras de productos paraguayos, correspondientes a las subpartidas citadas. Adicionalmente, se ha trabajado en la verificación de la existencia de nuevas empresas que han tenido un comportamiento dinámico en las exportaciones a la región, en las mismas subpartidas o en otras que se consideraron relevantes.
- Se ha elaborado una Lista de Gremios de Empresas Exportadoras de las subpartidas mencionadas y de Responsables de las Instituciones Públicas vinculadas a la producción y la exportación, a fin de verificar con las mismas la existencia de restricciones a las exportaciones del Paraguay, identificadas en ese nivel en el periodo comprendido en el estudio.
- Para este trabajo se ha tomado contacto con 80 empresas exportadoras de los rubros seleccionados, ubicadas en diferentes localidades del país, pudiendo obtenerse información de 50 empresas.
- Las encuestas se realizaron mediante entrevistas personalizadas con los directores, gerentes o encargados de los departamentos de exportaciones de cada una de las empresas.

- Una vez obtenida la información mediante la aplicación de la encuesta, se ha procedido a la tabulación de datos, a los efectos de proceder a la elaboración de los cuadros que figuran en los Anexos, donde se identifican las medidas aplicadas en cada mercado de destino, identificadas por las empresas. Esta información ha permitido la elaboración de los cuadros y gráficos que figuran en el texto del informe.
- Adicionalmente a los archivos y documentos de los organismos públicos y privados consultados, se ha recurrido a los datos relevados por la ALADI.
- Corresponde señalar que la nomenclatura arancelaria utilizada en esta investigación corresponde a la Nomenclatura Común del MERCOSUR, vigente en Paraguay desde la conformación del bloque en el año 1995, y que ha tenido su última actualización vigente en el año 2004.

CONTENIDO DEL INFORME Y SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

- El presente informe consta de 2 Anexos, 7 Gráficos y 17 Tablas.
- Como Anexo I, figura el Cuadro de Resumen de las “Medidas identificadas por las empresas en los mercados analizados”.
- Como Anexo II, se incluye el Cuadro de las “Medidas identificadas por las empresas encuestadas en los mercados considerados”.
- De acuerdo a los reportes de las encuestas, podemos sintetizar los resultados mediante un Resumen de las “Medidas identificadas según su naturaleza”, y podemos describir algunos aspectos tales como:
 - a) De 37 alternativas de medidas diferentes para cada empresa, desagregadas en arancelarias, no arancelarias y para-arancelarias comprendidas en la Encuesta, las personas entrevistadas de las 50 empresas incluidas en este informe, identificaron las mencionadas medidas en 208 ocasiones, ya sean arancelarias (4), para-arancelarias (63) y no arancelarias (141).
 - b) Entre ellas, las más citadas como restrictivas a las exportaciones fueron:

Medidas	Oportunidades citadas
Autorizaciones sanitarias	21
Permisos previos	11
Inspección sanitaria y controles aduaneros fronterizos	27
Licencias automáticas	11
Importación prohibida (total)	2
Importación prohibida (temporal)	6
Cupos de importación	4
Certificados sanitarios	8
Registro del producto	9
Anticipos de Impuestos a las Ganancias, Anticipos del Impuesto al Valor Agregado y Anticipos de Impuestos Específicos	32
Contribución a la seguridad social	11
Sistema de bandas de precios	7

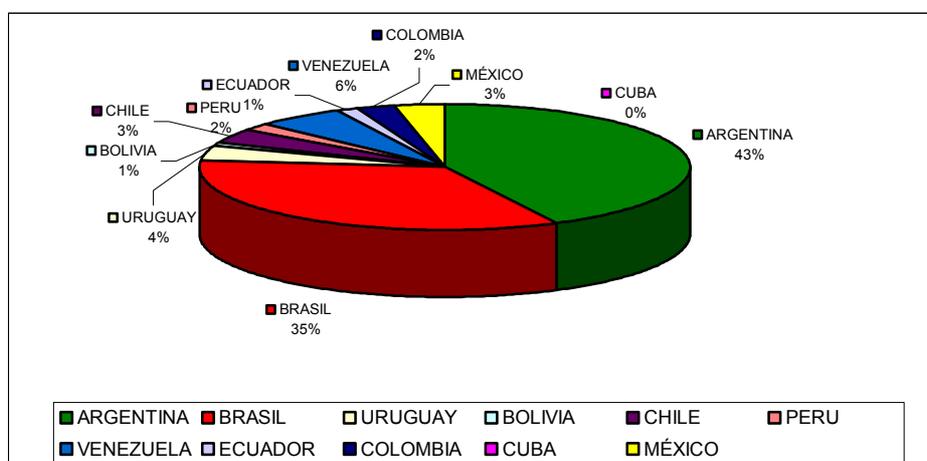
Respecto a las restantes categorías de medidas, las medidas sanitarias fueron mencionadas 6 veces, otras medidas 3, algunas en 3 ocasiones y otras en 1 ocasión. Cabe mencionar que 5 medidas no fueron mencionadas en ninguna ocasión:

- Servicios nacionales obligatorios
- Comercio compensatorio
- Exigencia de porcentaje de contenido nacional
- Monopolio estatal
- Requisitos de envasado

c) Con relación a los países de la ALADI y la cantidad de veces que fueron mencionadas las medidas aplicadas, se tiene la siguiente distribución:

PAÍSES	MEDIDAS: CANTIDAD DE VECES MENCIO- NADAS	PORCENTAJE
Argentina	87	42,44
Brasil	70	34,15
Uruguay	8	3,90
Bolivia	2	0,98
Chile	7	3,42
Perú	4	1,95
Venezuela	12	5,85
Ecuador	3	1,46
Colombia	5	2,45
Cuba	0	0,00
México	7	3,40
TOTAL	205	100,0

GRAFICO 1
MEDIDAS IDENTIFICADAS POR LAS
EMPRESAS EN CADA PAIS
(en porcentaje)



En principio, se puede apreciar que las medidas citadas la mayor cantidad de veces por las empresas, corresponden a las aplicadas por Brasil y Argentina, lo cual resulta por un lado comprensible, en el sentido que el mercado brasilero representa el 33,9% de las exportaciones paraguayas de estos productos y el mercado argentino el 7,63% de dichas exportaciones. Son los dos países con los cuales Paraguay mantiene el mayor flujo de exportaciones y, como consecuencia de ello, se incrementan las posibilidades que las mismas se vean afectadas por distintas medidas, como las citadas en las entrevistas realizadas.

De acuerdo a los datos de la Versión preliminar del *"Informe sobre el comportamiento registrado en las condiciones de acceso de los productos de los Países de Menor Desarrollo Económico Relativo (PMDER) al mercado intrarregional, PARAGUAY"* de la ALADI, se tiene que:

De las 50 subpartidas arancelarias de los principales productos de exportación del Paraguay incluidas en el estudio, Argentina importó 38 de ellas, por promedio anual de US\$ 95 millones, y en el caso de Brasil, éste ha importado 51 de ellas por un valor promedio anual de US\$ 297 millones.

En esta primera muestra resulta llamativo que en el caso de Venezuela, el cual representa apenas el 0,86% de las exportaciones paraguayas de estos productos, se constituya en el 9,8% del total de las medidas identificadas, habida cuenta que sólo ha importado desde el Paraguay 11 productos, por un monto promedio anual de US\$ 28,8 millones.

FACTORES IDENTIFICADOS EN LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA Y QUE TIENEN INGERENCIA EN LOS RESULTADOS ALCANZADOS

Es importante destacar algunos aspectos que fueron identificados en el transcurso de las entrevistas realizadas en las empresas exportadoras, y que tienen directa influencia en el resultado de este estudio de campo:

- a) En muchos de los casos, se puso de manifiesto como principal problema para exportar, el cumplimiento de los trámites internos previos, que se deben cumplir en las diferentes instituciones oficiales relacionadas con los procedimientos de exportación;
- b) Dificultad para responder las encuestas, en algunos casos por escasa disponibilidad de tiempo debido al recargo de trabajo de los responsables directos de las gestiones de operaciones de exportación, en otros casos, por falta de conocimiento adecuado de las diferentes medidas y su naturaleza específica;
- c) En varios casos, son los agentes auxiliares de comercio exterior, como los despachantes de aduanas, quienes se encargan directamente de los trámites, y son quienes conocen en detalle los diferentes problemas que se pueden presentar en el proceso de exportación, especialmente aquellos relacionados con disposiciones legales del país de destino y medidas internas de otra naturaleza impuestas en el mismo país importador;
- d) Muchos de los representantes de empresas o gremios manifiestan que la mayor parte de los problemas son internos, debido a los múltiples trámites burocráticos que deben realizarse en las diferentes oficinas públicas, y realzan el hecho que deben pasarse recorriendo oficinas muy distantes unas de otras, con los consiguientes pérdidas de tiempo y dinero;

- e) Se puso mucho énfasis en el condicionante de costo que deben afrontar las empresas paraguayas para exportar, debido al hecho de ser un país sin litoral, tanto en los costos de flete, almacenamiento intermedio, tiempo de espera para conexiones marítimas, capacidad de bodega en época zafral, dificultades en el transporte terrestre por mala condición de carreteras, especialmente hacia Bolivia, donde el estado de los caminos puede demorar el tiempo de tránsito desde origen a destino desde varios días hasta semanas, especialmente cuando las condiciones climáticas son adversas.

Esto también incide en el transporte de mercaderías que exigen condiciones de transporte especiales, como carga refrigerada, ocasionando severos sobrecostos, por citar un ejemplo.

Sobre este tema, las empresas encuestadas han manifestado que uno de los factores limitantes del incremento del intercambio comercial con los países andinos es el alto valor del flete marítimo a estos mercados, así como la escasa frecuencia y disponibilidad de bodegas, y la falta de interconexión rodoviaria de Paraguay a la red de carreteras del continente que dificulta y encarece la alternativa terrestre para el acceso a mercados tales como Perú o Ecuador, por ejemplo;

- f) La mayoría de las empresas no posee registro de documentaciones referentes a experiencias de dificultades en acceso a mercados de los diferentes países ocurridas en años anteriores, aunque las medidas impuestas hayan ocasionado dificultades serias en los procesos de exportación;
- g) No existe suficiente continuidad laboral de los responsables de las áreas relacionadas con trámites de exportación, por lo cual gran parte de ellos no conoce lo que pasó en años anteriores y apenas tiene uno o dos años en el cargo, con las consiguientes limitaciones que ello acarrea en cuanto a información disponible; y
- h) El desconocimiento parcial de los instrumentos de liberalización comercial de la ALADI, asimismo de las preferencias con respecto a los productos de las diferentes empresas con relación al acceso a los diferentes mercados de países miembros.

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS RESTRICCIONES A LAS EXPORTACIONES DEL PARAGUAY HACIA PAISES MIEMBROS DE LA ALADI

A los efectos de identificar las restricciones que han experimentado las exportaciones del Paraguay en el período 1995 al 2004, se realizó:

- a) En primera fase, un análisis de la información recibida desde la Secretaría General de la ALADI, en cuanto a partidas arancelarias de productos seleccionados como los más representativos de las exportaciones paraguayas, de acuerdo a su dinámica exportadora, y su representatividad en cuanto a sectores relevantes de la economía paraguaya;
- b) En segunda fase, se realizaron entrevistas y comunicaciones con representantes de las instituciones oficiales vinculadas con el comercio exterior, como ser: la Subsecretaría de Integración Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Promoción de Exportaciones e Inversiones del Ministerio de Relaciones Exteriores (PROPARAGUAY), la Subsecretaría de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio, entre las principales, y los gremios de empresas productivas y exportadoras, como ser la Unión Industrial Paraguaya (UIP), la Cámara Paraguaya de Exportadores de Cereales y Oleaginosas (CAPECO), la Cámara de Exportadores del Paraguay (CAPEX), la Asociación de Industriales Confeccionistas (AIC), la Cámara Paraguaya de Carne (CPC), y la Federación Paraguaya de Madereros (FEPAMA), entre otros; y
- c) En tercera fase, se realizaron las entrevistas con los representantes de las empresas exportadoras seleccionadas, utilizando la referencia aportada por la Secretaría General de la ALADI, más la inclusión de empresas que aparecieron como exportadoras de productos no tradicionales en los últimos 3 años.

Para el relevamiento de la información respectiva, se manejaron los siguientes tópicos y sus respectivas definiciones.

Respecto al tipo de medidas adoptadas por los diferentes países miembros, se las puede definir de la siguiente manera:

Medidas arancelarias: Constituyen los gravámenes aplicados a la importación de mercancías, que tienen por objetivo modificar los precios relativos para proteger las actividades nacionales, influir en la asignación de recursos, en la distribución del ingreso e incrementar la recaudación impositiva. La recaudación impositiva por razones fiscales, en la actualidad ha perdido importancia, pues los gravámenes arancelarios han sido sustituidos por impuestos de distinta naturaleza, por ejemplo, los impuestos al consumo. Los gravámenes arancelarios, generalmente se aplican en la fecha del registro de la respectiva solicitud de importación para consumo.

Medidas no arancelarias: Representan cualquier medida de carácter administrativo, financiero, cambiario o de cualquier otra naturaleza que impida o dificulte la libre importación o colocación de productos en el mercado local.

Medidas para-arancelarias: Son medidas que aumentan el costo de las importaciones de forma análoga a como lo hacen las medidas arancelarias, es decir, en un determinado porcentaje o suma, calculados respectivamente sobre la base del valor o de la cantidad. Se distinguen básicamente 4 grupos: recargos aduaneros,

gravámenes adicionales, gravámenes internos sobre productos importados y aforo aduanero basado en un precio administrativo.

Se tuvieron en cuenta los siguientes acuerdos para el análisis de preferencias arancelarias:

PAIS	ACUERDO
MERCOSUR	ACE 18
Argentina	
Brasil	
Uruguay	
CAN	
Colombia	AAP R 18/ AAP.AG N° 2 (Semillas)
Bolivia	ACE 36/NAM/AAP.AG N° 2 (Semillas)
Ecuador	ACE 30
Perú	AAP.R 20/NAM /AAP.AG N° 2 (Semillas)
Venezuela	AAP.R 21/NAM /AAP.AG N° 2 (Semillas)
DEMÁS PAÍSES	
Chile	ACE 35/NAM /AAP.AG N° 2 (Semillas)
Cuba	ACE 52/NAM/ AAP.AG N° 2 (Semillas)
México	AAP.R 38/NAM

Fuente: ALADI.

Acuerdo de Complementación Económica (ACE).

Nómina de Apertura de Mercados (NAM).

Acuerdo de Alcance Parcial de Semillas (AAP.AG N° 2).

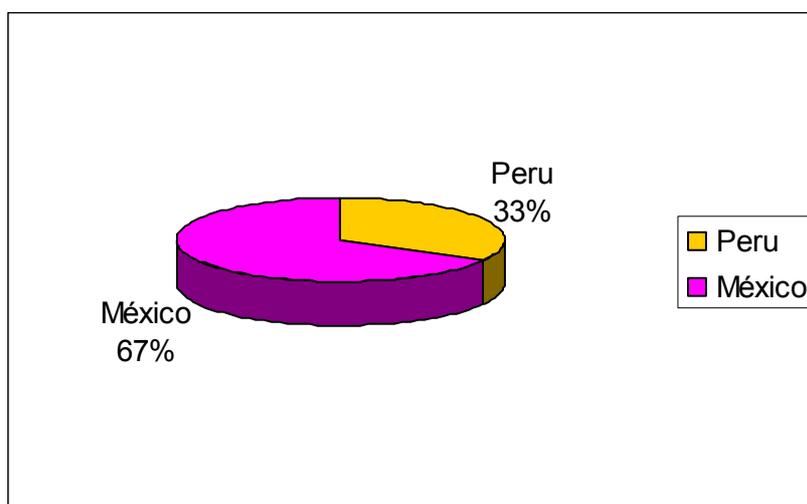
Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación (AAP.R).

Como resultado de las diferentes entrevistas realizadas con directivos y representantes de las empresas encuestadas, resalta que casi en la generalidad no se mencionan casos de la aplicación de medidas arancelarias diferentes de las que registran los diferentes acuerdos vigentes. En el caso de 2 empresas se mencionaron: 1 caso de aumento de arancel en Perú para la importación de **harina, pellets y tortas de soja**, y en México, una empresa mencionó aranceles excesivamente altos no negociados para la importación de **prendas de vestir**, así como la suspensión de preferencias arancelarias en el caso de México, en la importación de **maderas y fundas de cuero para muebles**. En algunas empresas, se mencionó que sería muy bueno acelerar los tiempos del cronograma de desgravación o renegociar algunas preferencias de manera a incrementar los porcentajes de preferencia para acceso de algunos productos a mercados de los países miembros.

Se puede resumir en la siguiente Tabla:

MEDIDAS ARANCELARIAS	AR	BR	UY	BO	CH	PE	VE	EC	CO	CU	MX	TOTAL
Aumento de aranceles						1						1
Suspensión de las preferencias otorgadas por el país importador											2	2
TOTAL	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	3

GRAFICO 2
MEDIDAS ARANCELARIAS IDENTIFICADAS
POR PAIS DE APLICACIÓN
(en porcentaje)



Como resultado de las encuestas realizadas a las principales empresas exportadoras del Paraguay, en el mercado regional se han identificado un total de 139 afectaciones de medidas no arancelarias a las exportaciones paraguayas, tal como refleja el siguiente Cuadro Resumen.

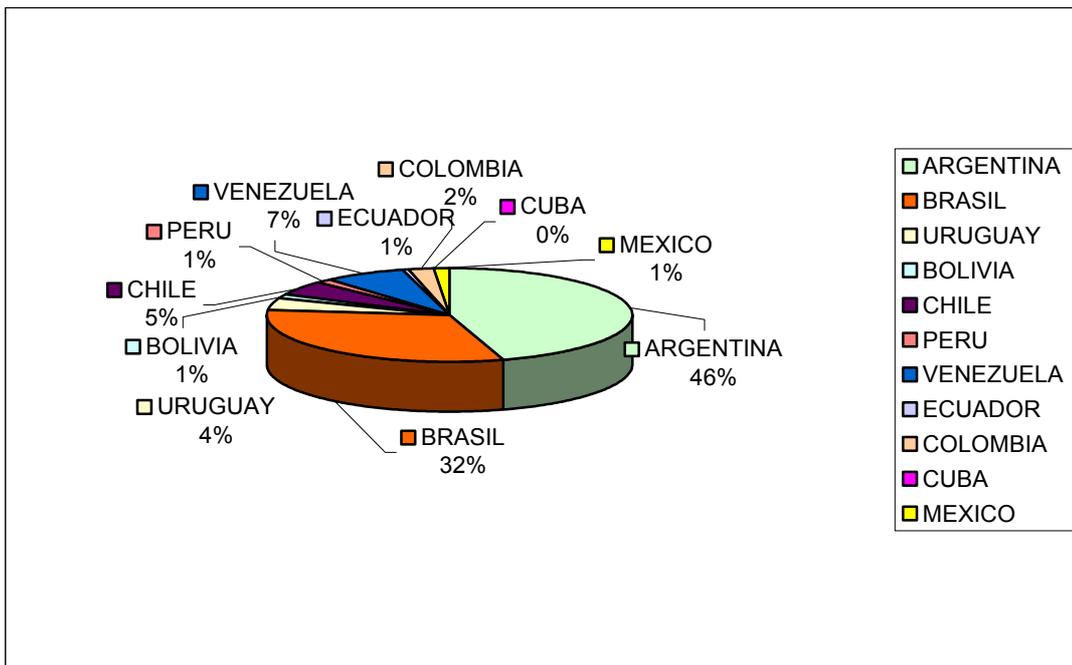
CUADRO RESUMEN
MEDIDAS NO ARANCELARIAS IDENTIFICADAS POR EMPRESAS
EN PAISES MIEMBROS DE LA ALADI QUE AFECTAN
EXPORTACIONES PARAGUAYAS

MEDIDAS NO ARANCELARIAS	AR	BR	UY	BO	CH	PE	VE	EC	CO	CU	MX	TOTAL
Importación prohibida (total)	1	1										2
Importación prohibida (temporal)	1	3			1				1			6
Restricciones impuestas a determinadas empresas							1					1
Servicios nacionales obligatorios												0
Comercio compensatorio												0
Aduanas fijas para ciertos productos	2											2
Permisos previos	6	3					2					11
Licencias automáticas	5	5					2	1	1			14
Cupos de importación					3		1					4
Precios de referencia (incluye valores referenciales, precios mínimos, etc.)	1	1										2
Exigencia de porcentaje de contenido nacional												0
Inspección previa al embarque		1					1					2
Medidas financieras	5	3					3					11
Monopolio estatal												0

MEDIDAS NO ARANCELARIAS	AR	BR	UY	BO	CH	PE	VE	EC	CO	CU	MX	TOTAL
Normas técnicas y/o normas de calidad	2	2			1							5
Requisitos de etiquetado	6	1	1									8
Requisitos de envasado												0
Certificados sanitarios	3	2	1		1	1						8
Autorizaciones sanitarias	9	5	3	1		1						19
Registro del producto	3	2	1	1	1				1			9
Inspección sanitaria y controles aduaneros fronterizos	14	13										27
Otras exigencias sanitarias	1	1										2
Otras medidas	3	1									2	6
TOTAL	62	44	6	2	7	2	10	1	3	0	2	139

Si analizamos la representación porcentual de los diferentes países miembros en el total de las medidas no arancelarias identificadas, vemos que Argentina representa el 46%, a Brasil le corresponde el 32%, en conjunto a Bolivia, Chile y Uruguay corresponde el 10%, a Venezuela el 7%, y al resto de los países de la ALADI el 5%.

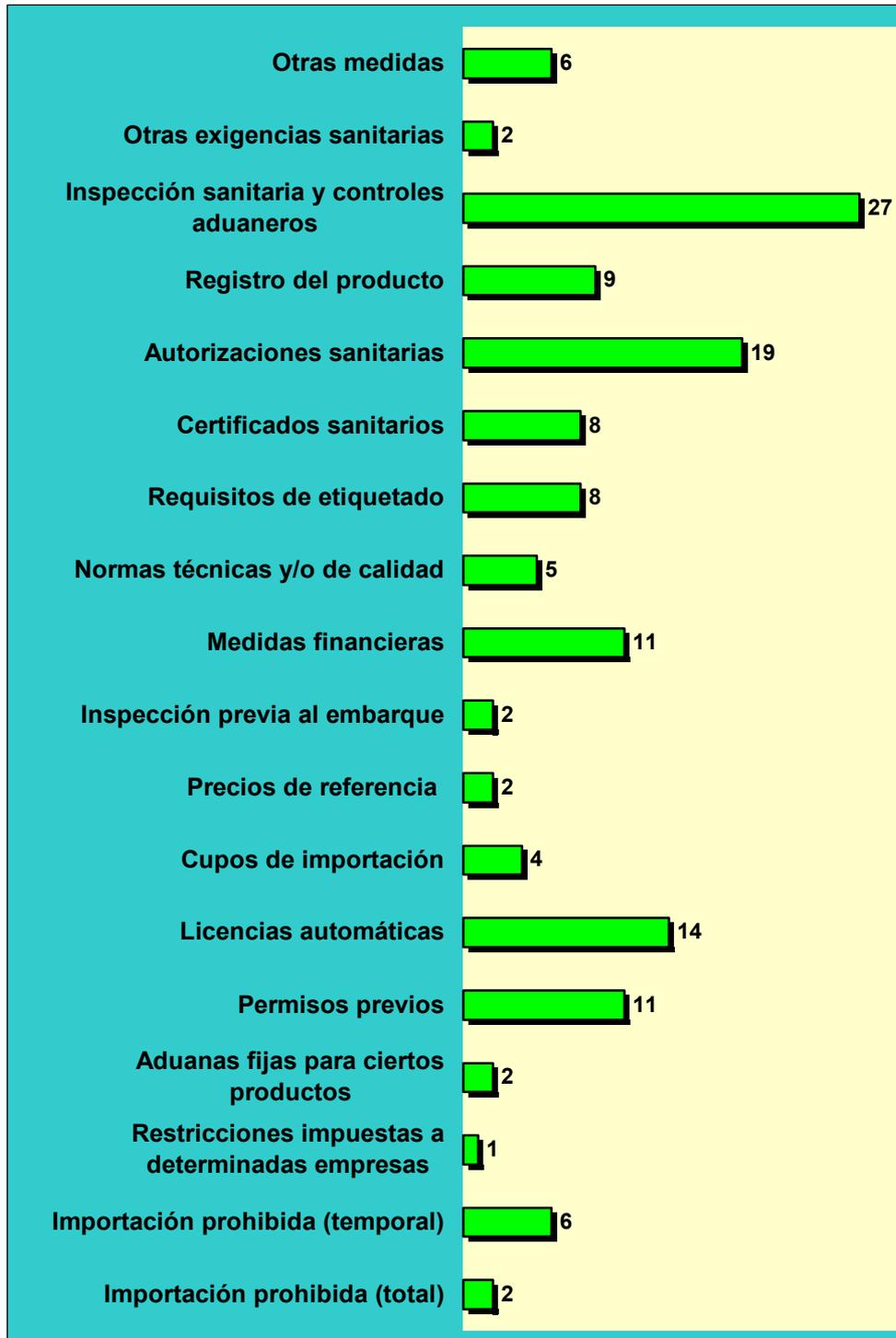
GRAFICO 3
MEDIDAS NO ARANCELARIAS IDENTIFICADAS POR CADA EMPRESA EN LOS MERCADOS ANALIZADOS
(en porcentaje)



Realizado el análisis de cómo se distribuyen en porcentaje los diferentes tipos de medidas no arancelarias identificadas por las empresas encuestadas, vemos que la medida de Importación Prohibida (temporal) representa el 5%, los Permisos Previos y las Licencias Automáticas el 17%, las Medidas Financieras el 8%, las medidas referentes a Requisitos de Etiquetado el 5%, los Certificados y Autorizaciones Sanitarias el 20,5%, en materia de Registros de Producto el 6,3%, y las de Inspección Sanitaria y Controles Aduaneros Fronterizos el 19%.

GRAFICO 4

MEDIDAS NO ARANCELARIAS APLICADAS A LAS EXPORTACIONES PARAGUAYAS IDENTIFICADAS



Las barreras no arancelarias más recurridas por los países miembros de la ALADI aplicadas a las exportaciones paraguayas, resultaron ser: Inspección Sanitaria y Controles Aduaneros (27), Autorizaciones Sanitarias (19) y Licencias Automáticas (14).

En cuanto a las medidas para-arancelarias que afectaron a las exportaciones paraguayas en los países miembros de la ALADI, cabe mencionar que los resultados de las encuestas evidenciaron 63 casos, tal como se observa en el cuadro siguiente.

MEDIDAS PARA-ARANCELARIAS IDENTIFICADAS EN PAÍSES MIEMBROS DE LA ALADI QUE AFECTAN EXPORTACIONES PARAGUAYAS

MEDIDAS PARA-ARANCELARIAS	AR	BR	UY	BO	CH	PE	VE	EC	CO	CU	MX	TOTAL
Anticipo del Impuesto a las Ganancias	9	3										12
Anticipo del Impuesto al Valor Agregado	9	4	1									14
Anticipo de Impuestos Específicos al Consumo	3	3										6
Impuesto de equiparación de precios del azúcar	2											2
Sistemas de bandas de precios						1	2	2	2			7
Contribuciones a la seguridad social		11										11
Tasas cobradas por las Aduanas		2										2
Derechos consulares			1									1
Derechos por trámites (cupos, permisos, certificados de origen, etc.)												0
Pagos muy elevados de seguros de caución *												0
Derechos aumentados temporales **												0
Otras medidas	2	4									2	8
Total	25	27	2	0	0	1	2	2	2	0	2	63

* Para las mercaderías en tránsito.

** Derechos impuestos a determinados productos como represalia por medidas adoptadas por un socio comercial o para paliar los efectos de las importaciones.

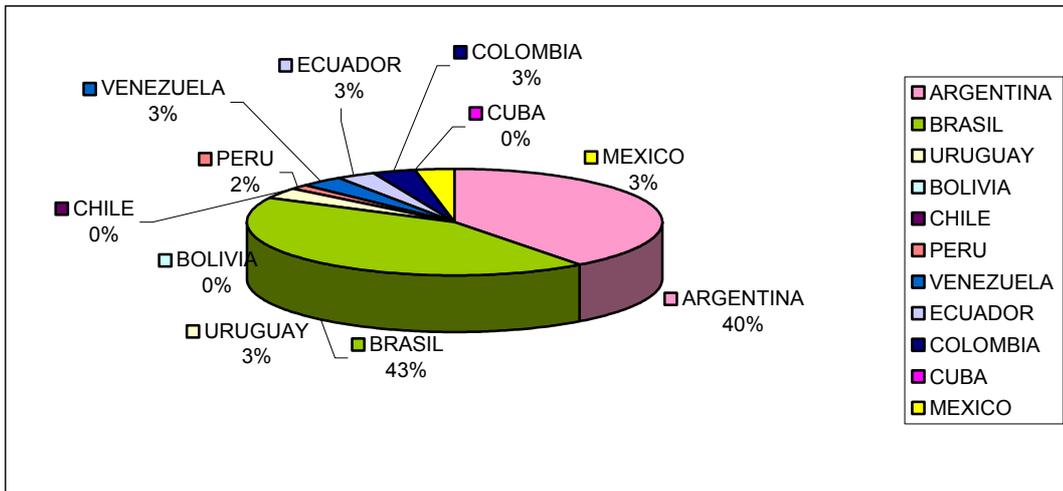
Nota 1: Incluye 50 encuestas procesadas.

Nota 2: Los números de las columnas indican la cantidad de medidas para-arancelarias identificadas por las empresas encuestadas, por país que impone las medidas.

De acuerdo a lo registrado en las entrevistas realizadas, se evidencia que del total de las medidas para-arancelarias identificadas, las aplicadas en concepto de Anticipo de Impuesto a las Ganancias, Anticipo del Impuesto al Valor Agregado y el Anticipo del Impuesto Específico al Consumo representan el 50,7% del total de las medidas identificadas, asimismo la medida de Sistema de Banda de Precios representa el 11% y las medidas en concepto de Contribuciones a la Seguridad Social el 17%.

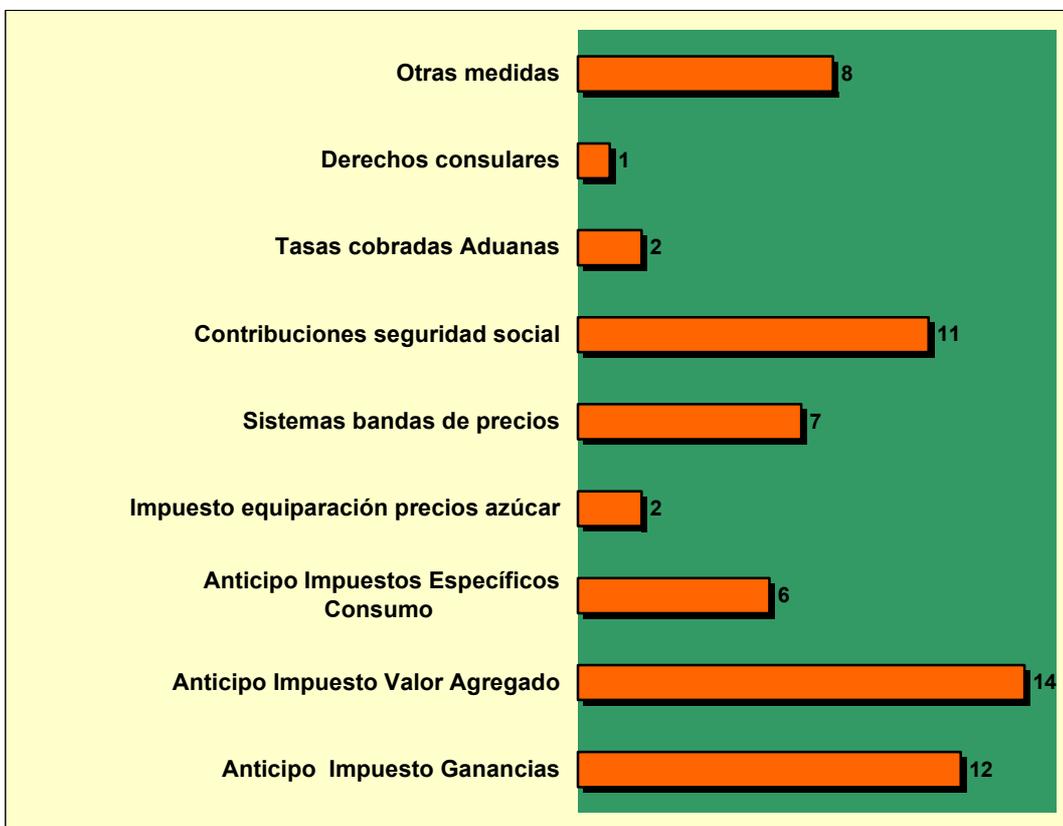
Si analizamos el porcentaje por país miembro del total de medidas, tenemos que corresponde el 39,6% a Argentina, el 42,8% a Brasil y el 3% a Venezuela, mientras el 14,6% corresponde al resto de los socios de la ALADI.

GRAFICO 5
MEDIDAS PARA- ARANCELARIAS IDENTIFICADAS POR CADA
EMPRESA EN LOS MERCADOS ANALIZADOS
(en porcentaje)



La medida para-arancelaria más utilizada de acuerdo al estudio, corresponde al Anticipo de Impuesto Específico al Consumo, seguido del Anticipo del Impuesto a las Ganancias y la Contribución a la Seguridad Social.

GRAFICO 6
MEDIDAS PARA-ARANCELARIAS APLICADAS A LAS
EXPORTACIONES PARAGUAYAS IDENTIFICADAS



II. IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS IMPUESTAS POR PAÍS MIEMBRO DE LA ALADI A LAS EXPORTACIONES DEL PARAGUAY

A continuación se presentan, a nivel de país miembro de la ALADI las afectaciones a las exportaciones paraguayas, las cuales resultan de las encuestas realizadas a las empresas exportadoras paraguayas, y de los registros sobre la materia consultados, tal como se mencionaba anteriormente.

1. ARGENTINA

Las encuestas realizadas a las empresas exportadoras paraguayas permitieron establecer qué productos fueron objeto de restricciones en su acceso a la República Argentina, a saber:

MEDIDA	PARTIDA	PRODUCTO
Importación prohibida (temporal)	4104.11.19	Cuero "wet blue"
	0203.30	Carne congelada
	0201.30	Carne refrigerada
Aduanas fijas para ciertos productos	3004.90	Medicamentos de uso humano
	2309.90.00	Alimentos balanceados para mascotas
Permisos previos	3004.90	Medicamentos de uso humano
	4409.20	Madera perfilada
	4407.99	Las demás maderas
	1207.40.90	Semillas de sésamo
	6403	Calzados de cuero
	2309.90.10	Alimentos balanceados para ganado
	3923.29.90	Bolsas de plástico para alimentos
	1209.90	Semillas para pastura
Licencias automáticas	3923.30.00	Baldes de plástico
	9403.50	Muebles de madera
	9403.60	Muebles de madera
	6403	Calzados de cuero
	3921.90.20	Láminas para envases flexibles de productos alimenticios
	3923.30.00	Preformas pet
Precios de referencia	5802	Tejidos de Algodón
	5802	Tejidos de algodón
Medidas financieras	6205.30.00	Camisas de fibras sintéticas masculinas
	6205.20.00	Camisas de algodón masculinas
	6203.42.00	Pantalones masculinos de fibras sintéticas
	6403.43.00	Pantalones de algodón masculinos
	6110.30.00	Cardigans y chalecos telas sintéticas (polar)
Normas técnicas o de calidad	6403	Calzados de cuero
	3921.90.20	Láminas para envases flexibles de productos alimenticios

MEDIDA	PARTIDA	PRODUCTO
Requisitos de etiquetado	9404.10	Colchones sommier
	6403	Calzados de cuero
	6205.30.00	Camisas de fibras sintéticas
	1207.40.90	Semillas de sésamo
		Baldes plásticos
Autorizaciones sanitarias	3923.29.90	Bolsas plásticas para alimentos
	3004.90	Medicamentos de uso humano
	4101.11.19	Cuero wet blue
	0207	Pollo fresco o congelado
Registro del producto	3921.90.20	Láminas para envases flexibles de productos alimenticios
	3004.90	Medicamentos de uso humano
Certificado sanitario	3923.29.90	Bolsas de plástico para alimentos
Inspección sanitaria y Controles aduaneros fronterizos	3921.90.20	Láminas para envases flexibles de productos alimenticios
	3004.90	Medicamentos de uso humano
	9404.10	Colchones tipo sommier
	3401	Jabones
Otras medidas	61 y 62	Confecciones
	0201.20	Carne con hueso, fresca o refrigerada
	4101.11.19	Cuero wet blue
	4101.4	Cuero semiterminado
		Baldes plásticos
	3923.30.00	Preformas Pet
Anticipo del Impuesto a las Ganancias	3923.29.90	Bolsas de plásticos para alimentos
	4808.10.00	Cajas de cartón
	4805.24.00	Cartones en plancha
	4805.25.00	Papel
	3923.30.00	Preformas pet
	3402.90	Productos de Limpieza del Hogar
	2102.10.00	Levadura fresca viva
	6403	Calzados de cuero
	1101.00.10	Harina de trigo
	1006.30	Arroz en grano
Anticipo de Impuesto al Valor Agregado	4819.10.00	Cajas de cartón
	4805.24.00	Cartones en plancha
	4805.25.00	Papel
	3923.30.00	Preformas pet
	6403	Calzados de cuero
	2102.10.00	Levadura fresca viva
	3402.90	Productos de Limpieza del Hogar
	1101.00.10	Harina de trigo
	1006.30	Arroz en grano

MEDIDA	PARTIDA	PRODUCTO
Anticipo de Impuestos Específicos al Consumo	2102.10.00	Levadura fresca viva
	3923.30.00	Preformas pet
Impuesto de Equiparación Precio del Azúcar	1701.11.00	Azúcar blanca

a) Medidas arancelarias

Argentina integra la Unión Aduanera del MERCOSUR (Mercado Común del Sur) creada desde el 1º de enero de 1995. A partir de esa fecha adoptó parcialmente el Arancel Externo Común (AEC), la tarifa arancelaria del MERCOSUR. La nomenclatura utilizada se denomina Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM).

Este acuerdo implica que la circulación de bienes originarios de los países miembros tiene garantizada la circulación al interior del bloque regional, sin pago de aranceles aduaneros. Sin embargo, ciertos productos del sector azucarero y del sector automotriz no han sido incorporados aún a la Unión Aduanera del MERCOSUR ya que están sujetos, en cada estado parte, a un régimen tributario propio hasta tanto se adopte una política comunitaria al respecto.

b) Medidas no arancelarias

Las principales medidas reportadas por los exportadores, con carácter no arancelario que se perciben como trabas para un mejor acceso al mercado argentino son: el Requisito de permisos previos a la exportación, Licencias automáticas, Requisitos de etiquetado, Registros del producto, Inspección y Habilitación sanitaria y los Controles aduaneros en frontera, además del Requisito de utilización de aduanas fijas para el ingreso, ciertas medidas financieras.

En los casos donde se han detectado brotes de aftosa en la región, esto ha incidido de manera negativa en el flujo comercial debido a la prohibición de importación de animales en pie, carne y sus derivados, cueros curtidos, principalmente. La restricción de tránsito por territorio argentino de estos productos y sus derivados, han afectado las exportaciones con destino a otros mercados de la región.

- ***Ciertos productos requieren la obtención de un Permiso Previo o una Licencia Previa para dar cumplimiento al despacho de importación***

Por este motivo la Autoridad de Aplicación puede disponer la presentación del Formulario Informativo. La validez del Formulario Informativo es de 60 días corridos a partir de la fecha de su intervención, según consta en la Resolución N° 17 de 20/01/99, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

La Disposición N° 9 de 4/02/99 de la Subsecretaría de Comercio Exterior de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería establece la nómina de mercancías cuya importación está sujeta al cumplimiento de este requisito.

En el caso de solicitudes de importación que se cursen a través del Sistema Informativo María (SIM), el Formulario debe ser registrado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. En este caso el documento es denominado **Licencia Automática Previa de Importación (LAPI), por Resolución N° 820 de 30/06/99**. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Las encuestas reflejaron que los **muebles de madera –juegos de dormitorio y de living– , las preformas pet, láminas para envase flexible de alimentos, los cartones en plancha, el papel y las cajas de cartón**, requieren de este requisito. Se ha mencionado de manera recurrente que el principal inconveniente que se enfrenta con relación a este tema, lo constituyen las excesivas demoras en la obtención de la **Licencia Automática Previa de Importación**, que varían caso a caso, sin presentar un patrón definido, generando incertidumbres en cada embarque.

Los **calzados de cuero** requieren la autorización previa emitida por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, a través de la extensión de un "Certificado de Importación de Calzado" que sólo se otorga a los importadores que hayan cumplido debidamente, con los requisitos de etiquetado establecidos en la **Resolución N° 508/99** aprobada por dicha Secretaría, y se extiende a un plazo no mayor de 30 días corridos contados a partir de la fecha de la presentación de cada solicitud.

Los importadores deben presentar ante la Dirección General de Aduanas el ejemplar original del Certificado de Importación de Calzado. **Resolución N° 977/99 Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y Resolución N° 736 de 1/10/99 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería.**

La Resolución N° 119 de 22/08/02 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería establece que los Certificados de Importación de Calzado extendidos en el marco de lo dispuesto por la Resolución de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería N° 736/99 tienen un plazo de validez de ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha de su emisión, vencido el cual caducan indefectiblemente.

Además, una empresa exportadora de **cueros semiterminados** menciona demoras y cambios permanentes de legislación que regulan la obtención del Permiso Previo para su importación, con los inconvenientes que trae consigo esta situación.

- **Ciertos productos requieren que los mismos sean registrados previamente a su importación**, entre los que figuran:

Los **productos farmacéuticos** elaborados en un Estado Parte del MERCOSUR similares a los registrados en Argentina, deben registrarse en la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y cumplir con los requisitos indicados en el **Anexo I de la Disposición N° 3554 de 1/08/2002** . Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

Tres empresas encuestadas manifestaron que los trámites para registrar productos se demoran por plazos que van de 12 a 24 meses y que una vez obtenido el Registro aun tarda 3 a 4 meses para poder iniciar las operaciones de exportación.

- **Productos que requieren la presentación de Certificado Sanitario**
 - Los **cueros y pieles (excepto las prendas de vestir confeccionadas con los mismos y los cueros curtidos)** requieren de Certificado sanitario expedido por el servicio veterinario oficial del país de origen donde conste el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios establecidos por el SENASA. **Disposición N° 165 de 20/03/86 SENASA.**
 - **Los productos destinados a la nutrición animal** requieren registro del producto y del importador en el SENASA, además del certificado de libre venta del producto donde conste su composición e ingredientes, emitido en origen. **Resolución N° 341 de 24/07/03, SENASA.**
 - Para el caso de **animales susceptibles a la Fiebre Aftosa, la Resolución N° 1131 de 10/08/00**, del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria establece medidas para evitar el ingreso de la Fiebre Aftosa, en particular en las fronteras con la República del Paraguay.
 - Asimismo, **la Resolución N° 1505 del 19/02/00 y la Resolución N° 1.876 de 27/10/00, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria**, determinan fronteras categorizadas de riesgo, correspondientes a los límites con las Repúblicas de Paraguay, Bolivia, Brasil y Uruguay y adopta medidas para evitar el ingreso de la Fiebre Aftosa, aplicadas a la importación de animales y productos de origen animal.
 - **Los animales, productos, subproductos y derivados de origen animal requieren Certificado Sanitario emitido por el Servicio de Sanidad Animal de Paraguay (SENACSA)**, así como el control documental y físico de las mercancías a cargo del SENASA en los Puestos de Inspección Fronterizos. **Resolución N° 2.012 de 10/08/93 ANA, Disposición N° 582 de 30/10/86 SENASA.**

Con relación a todas las disposiciones mencionadas *supra*, las empresas del sector **carne, cueros y alimentos balanceados** manifestaron que en los casos que se detectaron brotes de fiebre aftosa, automáticamente quedaron suspendidos todos los trámites inherentes a la importación de los mismos, y aun más, se impedía el libre tránsito de productos vinculados con destino a otros mercados tales como Chile y Uruguay. Este caso tenía como consecuencias el sobre costo de fletes y pérdida de tiempo, y en algunos casos concluyó con el retorno de los camiones al punto de salida.

- **Otro requerimiento mencionado en las encuestas realizadas, es el de la necesidad de contar con una autorización previa de carácter sanitario a la importación, cuyo proceso de obtención generalmente causa demora en el trámite de exportación, entre los que se destacan:**

- **Medicamentos de uso humano** que requiere autorización previa emitida por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) del Ministerio de Salud y Acción Social. **Resoluciones Nos. 2014 y 2016 de 10/08/93 de la Administración Nacional de Aduanas; Disposición N° 2723 de 2/06/97, ANMAT.**
- Dos empresas expresaron que este trámite les ocasiona demoras en la obtención de la autorización.
- La importación de **semillas de sésamo y para pastura** requiere de la Autorización Fitosanitaria de Importación (AFIDI) emitida por la Dirección de Cuarentena Vegetal. Los productos deberán estar acompañados del correspondiente Certificado Fitosanitario. **Disposición N° 5 de 18/X/02. SENASA.**
- Dos empresas expresaron que en ciertas ocasiones, la obtención de la autorización es muy burocrática y puede demorar entre 15 y 30 días, con las consiguientes pérdidas de tiempo.
- **Los productos descritos a continuación están sujetos al requisito de utilizar una determinada aduana para su ingreso:**
 - La importación de **medicamentos de uso humano** debe realizarse por las Aduanas de Buenos Aires y Ezeiza. **Resolución N° 2014 de 10/08/93 ANA**, con los consiguientes sobrecostos de transporte, la mayor cantidad de tiempo utilizado para llegar hasta el mercado de destino, y el problema que ocasiona ello en la distribución de los productos.
- **En lo relativo a los productos sujetos a prohibiciones temporales de importación, cabe destacar lo siguiente:**
 - **La importación de productos de origen animal** provenientes de la República del Paraguay fue prohibida con el fin de evitar la introducción de la fiebre aftosa, mediante la **Resolución N° 811 de 4/10/02 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.**
 - En tanto que la Resolución N° 862 de 22/11/04 del SENASA, autoriza la importación de carnes, productos y subproductos de origen animal y alimentos balanceados, procedentes de Paraguay, siempre que estén sometidas a procesos que garanticen la inactivación del virus de la Fiebre Aftosa y que no ofrezcan riesgo de contaminación, según las recomendaciones de mitigación que establece el Código Terrestre de la Organización Internacional de Epizootias (OIE).
 - Actualmente, se ha levantado la prohibición de importación de este tipo de productos desde el Paraguay, a partir de finales del mes de julio.

c) Medidas para-arancelarias

Entre las medidas aplicadas por la Argentina que fueron relevadas por la encuesta, una de las principales medidas reportadas como incidentes en las exportaciones de ciertos productos de Paraguay al mercado argentino es:

- **La exigencia del pago anticipado de ciertos impuestos en el momento de la importación**, lo que significa un costo financiero adicional y que resta competitividad a los productos extranjeros frente a los de origen nacional.

Los anticipos identificados de forma recurrente por casi todos los sectores exportadores, fueron: **Anticipo de Impuesto a las Ganancias, Anticipo del Impuesto al Valor Agregado, y Anticipo al Impuesto Específico al Consumo.**

Empresas que exportan productos tales como **cajas de cartón, cartones en plancha, papeles, preformas pet, productos de limpieza para el hogar o domisanitarios, levaduras frescas vivas** han reportado que en el momento del despacho aduanero la Aduana recauda el Impuesto a las Ganancias aplicando una tasa de 3% sobre el precio normal definido para la aplicación de los derechos de importación al que se agregan todos los tributos a la importación o con motivo de ella, según Decreto N° 1076/92.

Cabe resaltar que en territorio argentino la **alícuota general del IVA es del 21%** (veintiuno por ciento). En algunos casos, se aplica una alícuota diferencial del 10,5%, a las ventas e importaciones de productos específicos,

En lo relativo al anticipo del **Impuesto Específico al Consumo**, han reportado la incidencia en sus exportaciones **las preformas pet y las levaduras frescas vivas.**

En las entrevistas realizadas a las empresas productoras y exportadoras de azúcar, estas han manifestado que en Argentina **se aplica el Impuesto de Equiparación de Precios (IEP) a las importaciones de azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido, clasificadas en las posiciones arancelarias N.C.M. 1701.11.00, 1701.12.00, 1701.91.00 y 1701.99.00.** Este impuesto está vigente por **Resolución N° 741/95 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (MEOSP)**, de 27 de diciembre de 1995 cuya vigencia tuvo una última prorrogación por Ley N° 25.715, promulgada el 04/04/03.

En el caso del azúcar, la existencia de este impuesto no parece haber incidido en la falta de exportaciones del Paraguay a este mercado. Según lo manifestado por los empresarios encuestados, esto se debe al aun incipiente desarrollo de mercado en Argentina para el azúcar orgánico, ya que este es el principal producto de exportación paraguayo.

2. BOLIVIA

Medidas aplicadas por Bolivia

Las empresas encuestadas que exportan a Bolivia, no mencionaron efectos en sus exportaciones como consecuencia ya sea de medidas arancelarias, de medidas para-arancelarias o de medidas no arancelarias impuestas en el mercado boliviano.

Aunque se han identificado la aplicación de dos medidas relativas **a registro de producto y autorizaciones sanitarias**, éstas no han sido consideradas como restrictivas.

Varias de las empresas encuestadas expresaron la necesidad de mejorar las condiciones de los caminos que conducen hacia la frontera boliviana, pasando por el Chaco paraguayo, mencionando este factor como un obstáculo para entregar a tiempo los productos de exportación paraguayos, en el caso de malas condiciones climáticas.

3. BRASIL

De acuerdo a las encuestas realizadas a las empresas exportadoras paraguayas se pudieron identificar restricciones a una serie de productos en su acceso al Brasil, entre las que se pueden mencionar los siguientes:

MEDIDA	PARTIDA NCM	PRODUCTO
Importación prohibida (temporal)	0202.20	Carne con hueso, congelada
	4012.10	Cubiertas Remanufacturadas
Licencias automáticas	3932.30	Preformas pet
	4101.11	Cuero wet blue
Precios de referencia	5802	Tejidos de algodón
Permisos previos	5802	Tejidos de algodón
	4402.00	Carbón vegetal
Medidas financieras	1207.40.90	Semilla de sésamo
	61 y 62	Confecciones en general
Normas técnicas y/o de calidad	1201.00.90	Semillas de soja
	2304.00	Pellets de soja
	4012.10	Cubiertas remanufacturadas
Requisitos de etiquetado	1207.40.90	Semilla de sésamo
	0201.30	Cortes de carne fresca o refrigerada
	0202.30	Cortes de carne congelada
Certificados sanitarios	1201.00.90	Semilla de soja
	2304.00.10	Pellet de soja
Autorizaciones sanitarias	0406.90.20	Queso
	0403.10.00	Yogurt
	3004	Medicamento de uso humano
	4101.11	Cuero wet blue
	4104.41.30	Cuero semiterminado
Registro del producto	0406.90.20	Queso
	0403.10.00	Yogurt
	3004	Medicamento de uso humano

MEDIDA	PARTIDA NCM	PRODUCTO
Inspección sanitaria y Controles aduaneros fronterizos	1201.00.90	Semilla de soja
	1001	Trigo en grano
	4101.11	Cuero wet blue
	1207.40.90	Semilla de Sésamo
	2304.00.10	Harina, Torta y <i>Pellets</i> de soja
	3004	Medicamento de uso humano
	3923.30	Preformas pet
	6403	Calzados de cuero
Precios de referencia	5802	Tejidos de algodón
Anticipo del Impuesto a las Ganancias	1207.40.90	Semilla de sésamo
	1201.00.90	Semilla de soja
	1005.90.10	Semilla de maíz
	2102.10.00	Levaduras vivas
Anticipo de Impuesto Específico al Consumo	2102.10.00	Levaduras vivas
Contribuciones a la Seguridad Social	1207.40.90	Semilla de sésamo
	1201.00.90	Semilla de soja
	1005.90.10	Semilla de maíz
	0201.30.00	Carne enfriada o refrigerada
	2102.10.00	Levadura viva fresca
	3923.30.00	Preformas pet
	3921 a 3926	Láminas y envases flexibles para alimentos
	4819.40.00	Bolsas de papel para carbón y briquetas
	2304.00.10	<i>Pellets</i> de soja
	3923.29.90	Envases rígidos de plástico
4012.10	Cubiertas remanufacturadas	
Tasas cobradas por las Aduanas	1207.40.90	Semilla de sésamo
Otras medidas	6403	Calzados de cuero

a) Medidas arancelarias

Brasil, al igual que la Argentina y Uruguay, conforman junto a Paraguay la Unión Aduanera del MERCOSUR (Mercado Común del Sur) creada desde el 1° de enero de 1995. A partir de esa fecha adoptó parcialmente el Arancel Externo Común (AEC), la tarifa arancelaria del MERCOSUR. La nomenclatura utilizada se denomina Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM).

Como se mencionó anteriormente, ciertos productos del sector azucarero y del sector automotriz no han sido incorporados aún a la Unión Aduanera del MERCOSUR ya que están sujetos, en cada Estado Parte, a un régimen tributario propio hasta tanto se adopte una política comunitaria al respecto, mientras que para los demás, en tanto cumplan con el régimen de origen pautado en el bloque, tienen garantizada la circulación libre de arancel en el comercio intrabloque.

En la aplicación de las encuestas no se ha identificado ninguna medida de carácter arancelario aplicado por Brasil.

b) Medidas no arancelarias

En las encuestas se ha podido relevar que muchos de los productos exportados por los empresarios entrevistados están sujetos a:

- **Requisito de registros previos, ya sea del producto, la empresa exportadora y/o el importador, así como la obtención de certificados y autorizaciones para su importación, tales como:**
 - Para **los medicamentos e insumos farmacéuticos** producidos en la región del MERCOSUR, los requisitos que deben ser cumplidos por las empresas para obtener la autorización como importadoras de dichos productos figuran en la **Resolución N° 158 de 31/V/02 RDC/ANVISA**. Una empresa encuestada manifestó la excesiva demora en el proceso de obtención del registro, plazo que puede llegar a varios años inclusive.
 - El caso de **quesos y yogurt** derivados de leche vacuna, una empresa encuestada manifestó que dadas las dificultades en la obtención del registro y sus variaciones legales, tuvieron que suspender sus exportaciones.
- **Productos que requieren de Licencia Previa de Importación o Permiso Previo:**
 - Los exportadores de **Cuero tipo wet blue y Preformas pet** mencionan demoras en la obtención de estos instrumentos, con las consiguientes pérdidas de tiempo y sobrecostos concurrentes.
- **Certificado sanitario y autorización sanitaria:**
 - Las **semillas de soja o pellets de soja**, estaban prácticamente prohibidas para su exportación al Brasil, por el motivo de ser consideradas como organismos genéticamente modificados (OGM), iniciándose este inconveniente en diciembre del año 2003 y casi todo el año 2004. En la actualidad, todos los Estados del Brasil, a excepción del Estado de Paraná ya tiene permitida la importación de estos productos, si van acompañados de los Certificados que mencionan expresamente que son OGM. En caso de **envases de plástico rígidos y flexibles** en contacto con alimentos, así como las **preformas pet**, la Resolución N° 91 de 11/V/01 RDC/ANVS aprueba el Reglamento Técnico sobre los Criterios Generales y Clasificación de Materiales para Envases y Equipos en Contacto con Alimentos.

El Reglamento se aplica a embalajes y equipos que entran en contacto directo con alimentos durante su producción, elaboración, fraccionamiento, almacenamiento, distribución, comercialización y consumo.

Las empresas encuestadas exportadoras de **Cueros wet blue, medicamentos, quesos, yogurt y preformas pet**, expresaron asimismo que el proceso de contar con estos documentos es excesivamente lento, y acarrea pérdidas en materia de mayores costos y tiempo para entregar en plazo los productos exportados.

- **Precios de referencia:** una empresa encuestada menciona como impedimento para proseguir con normalidad las exportaciones de **tejidos de algodón**, pues la obtención de la licencia previa de importación dependía de valores referenciales de importación. Se mantuvo esta situación en el periodo 1999-2000.
- **Control aduanero fronterizo:** mencionado como factor de demoras y mayores costos por los exportadores **de tejidos de algodón, calzados de cuero, semillas y pellets de soja y preformas pet.** En este caso, tres empresas encuestadas manifestaron que en las operaciones de exportación realizadas, se les aplicó el Canal Ceniza, implicando mayor demora en las operaciones. En dos de estos casos la empresa encuestada manifiesta que se tardaron 39 y 43 días, respectivamente, para liberar los cargamentos.
- **Importación prohibida:** manifestado por los **exportadores de carne con hueso, animales en pie y materiales reproductivos**, la cual se ha implantado en los periodos de denuncias de detección de focos de fiebre aftosa, **y los neumáticos remanufacturados.**
 - En el caso de **neumáticos remanufacturados**, se prohibió por Resolución N° 008 del año 2000, por considerarlos dañinos para el medio ambiente, lo cual hizo que se suspendieran las exportaciones paraguayas. Luego de denuncias realizadas por Uruguay y apoyadas por Paraguay en el marco del MERCOSUR, se tuvo un fallo favorable de un Tribunal de Arbitraje, se reanudaron las exportaciones en marzo del 2001. En septiembre de ese mismo año, se volvieron a suspender las exportaciones por la emisión del Decreto N° 3.119, que emitía una multa de 400 Reales por cada cubierta usada. Posteriormente a ello, en fecha 11 de febrero de 2003, a través del Decreto N° 4.592 dejó sin efecto la medida anterior, lo cual permitió proseguir con las exportaciones.
 - Con relación a **la carne**, a finales del mes de julio del corriente año, se estaba recuperando la libre importación desde Brasil, de productos cárnicos, ganado en pie y derivados provenientes del Paraguay.

c) Medidas para-arancelarias

Se han identificado:

- **La aplicación de varios impuestos, y/o su percepción anticipada como medidas de carácter para-arancelario.**
 - Una medida mencionada por diversos exportadores, que no ha sido reconocida como traba a las exportaciones es la aplicación del **Impuesto sobre Circulación de Mercancías y Prestación de Servicios (ICMS)**, que es un impuesto estadual con alícuotas fijadas internamente por cada uno de los Estados del Brasil de acuerdo con el grado de esencialidad de las mercaderías, aplicándose generalmente 17% o 18% según el Estado.

- Otro impuesto no mencionado como de gran influencia, aunque sí reconocido por los exportadores es el **Impuesto a los Productos Industrializados (IPI)**. Es un impuesto federal que se aplica sobre el valor de importación de los productos más flete y seguro internacional adicionado de los derechos aduaneros, que grava por igual a las manufacturas nacionales y las importadas con derechos del 0% al 20% en la mayoría de los casos.
- **Entre los impuestos que según la óptica de los exportadores inciden en la competitividad de sus exportaciones podemos mencionar:**
 - **PIS/PASEP-Importación:** Contribución para los Programas de Integración Social y de Formación del Patrimonio del Servidor Público incidente en la importación de productos extranjeros o servicios.
 - **COFINS-Importación:** Contribución Social para el Financiamiento de la Seguridad Social adeudada por el importador de bienes extranjeros o servicios del exterior.

Las contribuciones son calculadas mediante aplicación, sobre la base de cálculo, de las alícuotas de:

- a) 1,65% para la Contribución para el PIS/Pasep-Importación; y
- b) 7,6% para la Cofins-Importación.

Las reducciones de alícuota, inclusive a cero, están previstas en el artículo 8º, párrafos 10º a 14º de la Ley N° 10.865, de 30/04/2004. **Ley N° 10.865 de 2004.**

- **Los principales productos afectados por este impuesto, según los resultados de las encuestas son: semilla de soja, sésamo, maíz, carne bovina, levadura fresca viva y preformas pet.**
 - En el caso de la **carne vacuna**, una empresa ha reportado que a consecuencia de la implementación de este impuesto, ha debido suspender temporalmente sus ventas al Brasil, y en estos momentos están diversificando sus exportaciones a otros mercados por la pérdida de competitividad que este impuesto ha significado en el precio final del producto exportado.
 - En el caso de las **Preformas pet**, éstas han sufrido una incidencia negativa que ha paralizado prácticamente las exportaciones de dos empresas encuestadas, en este caso, la Ley N° 10.865/04 establece una alícuota diferenciada, de R\$ 0.0425/unidad y de R\$ 0,1960/unidad en el caso de preformas con peso superior a 42 gr/unidad, lo que representa en este caso casi el 77% sobre el valor CIF, que se convierte en un sobre costo que hace inviable la operación.

Una de la empresas encuestadas hizo notar que la citada alícuota se impuso en momentos que se realizaba una negociación sectorial entre los productores de resinas de pet de Argentina y Brasil y los productores de preformas pet de Uruguay y Paraguay en base a materias pri-

mas importadas de extrazona, donde las variables que se hacían difíciles de acordar eran las cuotas a otorgar a la industria productora de preformas pet de Paraguay. Una empresa encuestada manifestó que incluso tuvieron devolución de cargamentos que ya estaban en destino, debido a las disposiciones de nuevas alícuotas, lo cual exigía un recálculo de precios que hacían inviable para los importadores, seguir vendiendo en el mercado brasilero.

En las encuestas los exportadores hacen referencia a los aportes anticipados de Impuestos sobre el Valor Agregado, Anticipo a las Ganancias y el Anticipo al Impuesto Específico al Consumo. Estos impuestos, o sus anticipos, se mencionan para productos tales como, **semilla de soja, sésamo, maíz, preformas pet**, entre los más importantes.

4. CHILE

Medidas impuestas en el mercado chileno, identificadas en las encuestas realizadas:

MEDIDA	PARTIDA NCM	PRODUCTO
Importación prohibida (temporal)	0201.30.00	Carne enfriada sin hueso
Cupos de importación	1208.10	Harina de soja
	1507.10.00	Aceite crudo desgomado de soja
	2304.00.10	Harina, Torta y Pellets de soja
	0201.30.00	Carne enfriada sin hueso
	0202.30.00	Carne congelada sin hueso
Normas técnicas y/o normas de calidad	0201.30.00	Carne enfriada sin hueso
	0202.30.00	Carne congelada sin hueso
Certificado sanitario	1201.00.90	Semilla de soja
	2304.00.10	Pellets de soja

a) Medidas arancelarias

No se reporta la aplicación de ningún tipo de medida de carácter arancelario en el mercado chileno para productos de origen paraguayo.

b) Medidas no arancelarias

Existen productos paraguayos que se encuentran sometidos a:

- **Importación prohibida (temporal):** en el caso de **cuero vacuno y cueros tipo wet blue**, se adoptaron estas medidas que interrumpieron las exportaciones paraguayas, debido a la detección de focos de aftosa. Este tipo de medidas duran prácticamente, en todos los casos, hasta que se declare de nuevo zona sin riesgo.
- **Cupos arancelarios**, negociados al amparo del Acuerdo de Complementación Económica ACE 36 MERCOSUR–Chile. Ellos son: **Carne enfriada y congelada y los productos del complejo oleaginoso aceite de soja, harina, tortas y pellets de soja.**

Las empresas exportadoras de los productos del sector oleaginoso mencionaron como un factor limitante de crecimiento de volúmenes de exportación.

- *Los productos de origen paraguayo que deben cumplir con **requisitos sanitarios de certificación e inspección**, son:*

Los **productos farmacéuticos de uso humano** requieren registro sanitario ante el Instituto de Salud Pública. La autoridad sanitaria debe emitir un informe otorgando su autorización o visto bueno para la comercialización de los productos. Decreto con Fuerza de Ley N° 725 de 11/12/67 y Decreto N° 1876 de 05/07/95, Ministerio de Salud.

Una empresa encuestada manifestó que dicho trámite duró más de un año.

- *Para el caso de productos sujetos al cumplimiento de requisitos de carácter técnico o requisitos de calidad se menciona a la **carne vacuna**.*

Los frigoríficos paraguayos encuestados han manifestado que para exportar sus productos a Chile se requiere la presencia de un inspector de calidad en planta y de forma permanente, reconocido por el importador y las autoridades de aplicación del país importador, que proceda a la inspección y certificación del producto de forma previa al embarque. Este aspecto se menciona como un tema que ocasiona sobre costo para las empresas exportadoras.

5. COLOMBIA

Las encuestas realizadas a empresas exportadoras paraguayas que destinaron sus ofertas exportables al mercado colombiano, permitieron identificar como normas reguladoras restrictivas del acceso a dicho mercado, las que se citan a continuación:

MEDIDA	PARTIDA NCM	PRODUCTO
Importación prohibida temporal	0201 y 0202	Carne vacuna
Sistema de banda de precios	1208.00	Harina de soja
	1507.00	Aceite de soja
	2304.00	Harina, Torta y pellets de soja
	1005	Maíz en grano
	1001	Trigo en grano
	1206.00	Girasol en grano
	1205.00.90	Canola en grano
	1201.00	Soja en grano
Licencia previa	0201.30	Carne sin hueso, fresca o refrigerada
	0202.20	Carne congelada, con hueso
	0201.20	Carne con hueso en cortes, fresca o refrigerada
	0201.30	Carne sin hueso fresca o refrigerada
	0202.30	Carne sin hueso congelada
Inspección sanitaria	0201.30	Carne sin hueso fresca o refrigerada
	0202.20	Carne congelada, con hueso
	0201.20	Carne con hueso en cortes, fresca o refrigerada
	0201.30	Carne sin hueso fresca
	0202.30	Carne sin hueso congelada

MEDIDA	PARTIDA NCM	PRODUCTO
Importación prohibida temporal	0201.30	Carne sin hueso, fresca o refrigerada
	0202.20	Carne congelada, con hueso
	0201.20	Carne con hueso en cortes, fresca o refrigerada
	0201.30	Carne sin hueso fresca o refrigerada
	0202.30	Carne sin hueso congelada
Registro de producto	3004.90	Medicamento uso veterinario

a) Medidas arancelarias

No se registran medidas arancelarias aplicadas por Colombia, según los datos registrados en las encuestas procesadas.

b) Medidas no arancelarias

- Con relación a **prohibiciones de importación temporal**, el sector **carne vacuna** ha reportado periodos de importación temporal prohibida a causa de los brotes de aftosa, y que a pesar de la recuperación del estatus sanitario, aún no es factible para los importadores obtener las licencias y autorizaciones sanitarias necesarias para importar carne vacuna.

A pesar de que Paraguay ha recuperado su estatus sanitario de país libre de aftosa con Vacunación, otorgado por la OIE, varias empresas encuestadas del sector manifestaron que aún no se ha logrado concretar la habilitación sanitaria para el ingreso de la carne de Paraguay a dicho mercado.

- En el caso de **productos veterinarios**, una empresa reportó inconvenientes en el **registro de productos**, el cual no se pudo obtener siguiendo las pautas impuestas por las autoridades sanitarias colombianas, lo que frustró las posibilidades de la empresa de iniciar sus operaciones en dicho mercado, con este producto que se comercializa en otros mercados de la región, como ser Argentina, por citar un ejemplo.

Estos productos para su importación y comercialización en territorio colombiano, requieren de **licencia de venta**, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA).

c) Medidas para-arancelarias

- El **sistema de bandas de precios** afecta en ocasiones, dependiendo de las oscilaciones del mercado internacional y del mercado intrarregional, a los productos del complejo de las oleaginosas –**soja, maíz, trigo, girasol, canola**– ya sean en forma de **semillas, harinas, aceites, tortas y pellets** de estos granos oleaginosos. Esto fue mencionado por varias empresas exportadoras de estos productos, como un inconveniente para programar partidas de exportación, por los efectos sobre los precios.

6. CUBA

Ninguna de las empresas encuestadas exporta a Cuba, ni conocen alguna medida impuesta en el mercado cubano que represente dificultades para exportar a dicho mercado.

7. ECUADOR

Las medidas impuestas en el mercado ecuatoriano, identificadas por las empresas encuestadas son las siguientes:

MEDIDA	PARTIDA NCM	PRODUCTO
Sistema de banda de precios	1208.00	Harina y pellets de soja
	1507.00	Aceite de soja
	2304.00	Tortas y pellets de soja
	1005	Maíz en grano
	1001	Trigo en grano
	1206.00	Girasol en grano
	1205.00.90	Canola en grano
	1201.00	Soja en grano
Licencia previa	0201.30	Carne sin hueso, fresca o refrigerada
	0201.20	Carne con hueso en cortes, fresca o refrigerada
	0201.30	Carne sin hueso fresca o refrigerada

a) Medidas arancelarias

No se reportan.

b) Medidas no arancelarias

- Este país requiere de **licencia previa** para importar **carne vacuna**, y una empresa encuestada no ha logrado obtenerlas para exportar a ese mercado, a pesar de los acuerdos vigentes.
- La importación de **carne, animales vivos, productos, subproductos y derivados**. Inscripción ante el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria (SESA) de los establecimientos extranjeros que deseen exportar estos productos a Ecuador. Resolución N° 005 de 25/05/05. Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria (SESA).
- Toda importación de **animales, carne y derivados** requiere de un certificado zoosanitario expedido por la autoridad sanitaria oficial de país de origen otorgado hasta 15 días anteriores al embarque. Dicho certificado debe ser presentado al Banco Corresponsal, para la obtención del visto bueno para concretar la operación de importación.

Los animales bovinos, ovinos y caprinos y sus productos provenientes del Cono Sur, Grupo Andino, Estados Unidos y Canadá deben adjuntar la constancia del cumplimiento de los requisitos sanitarios exigidos específicamente a fin de evitar la introducción al país de la Encefalopatía Espongiforme Bovina.

Además de la respectiva certificación sanitaria oficial en la que conste los requisitos establecidos en la Resolución N° 449. Decreto 4146 de 9/08/96; Acuerdo 142 de 27/04/96 del Ministerio de Agricultura y Ganadería; Acuerdo 277 de 30/07/99 del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Según manifestación de la Cámara Paraguaya de Carne, ante consultas realizadas a entes oficiales, se tuvo como respuesta que las autoridades ecuatorianas del sector no otorgaron aun una autorización oficial al Paraguay, para exportar carne al Ecuador, aunque no existan razones fundadas para denegar esta autorización.

c) Medidas para-arancelarias

- El **Sistema de bandas de precios** afecta en algunas operaciones de exportadores paraguayos, dependiendo de las oscilaciones del mercado internacional y del mercado intrarregional, especialmente a los productos del complejo de las oleaginosas, ya sean **semillas, aceites y derivados**.

Actualmente Ecuador lo aplica de acuerdo a lo establecido por la Decisión 371 de 26 de noviembre de 1994 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, que armoniza la legislación de los países de la región referida a este tipo de medidas.

8. MÉXICO

Medidas impuestas en el mercado mexicano, explicitadas por las empresas encuestadas:

MEDIDA	PARTIDA NCM	PRODUCTO
Suspensión temporal de preferencias	4205.00	Fundas de cuero para tapicería
	4407.24	Maderas
Otras medidas – Régimen de importación en aduana de aeropuerto de México	4205.00	Fundas de cuero para tapicería
	4407.24	Maderas
Otras medidas – Peso de contenedores para circulación en rutas	4407.24	Maderas

a) Medidas arancelarias

- **Incremento de aranceles:** Reportado por el sector **confecciones**, ya que los aranceles vigentes actualmente son muy altos –en realidad no han sido aumentados– pues no estaban negociados con preferencias razonables para acceder al mercado mexicano, además que las negociaciones del Paraguay con México no se han desarrollado al amparo del Acuerdo Marco MERCOSUR–México, a pesar que los demás países del bloque ya lo han hecho, percibiéndose escaso interés de México de avanzar en este proceso, de acuerdo a versiones oficiales.
- **Suspensión de preferencias:** En la importación **de madera y tapicería de cuero**, de acuerdo a lo manifestado por una empresa encuestada, se dio en el año 2003, pudo ser debido al vencimiento de la prórroga del AAP.R 38 o de la NAM correspondiente, por lo cual ciertas partidas de madera aserrada dejaron de ser exportadas.

b) Medidas no arancelarias

No se reportan.

c) Medidas para-arancelarias

El **régimen de importación de muestras** vigente en el Aeropuerto Internacional de Ciudad de México dificulta el envío de muestras y la obtención de nuevos clientes, ya que una simple muestra exige el trámite y costos similares a un despacho normal de importación, lo mismo rige para el caso de participación en ferias comerciales mexicanas. Esto lo manifestaron empresas del sector **maderas y de tapicería de cuero**.

Otro requisito manifestado por el sector **madera**, que afecta a las exportaciones, es la **exigencia de peso máximo de los contenedores** para su circulación en las carreteras mexicanas, lo cual encarece los costos de logística.

9. PERU

En el caso del mercado peruano, en las encuestas se evidenciaron la aplicación de las siguientes medidas:

MEDIDA	PARTIDA NCM	PRODUCTO
Sistema de banda de precios	1208.00	Harina de soja
	1507.00	Aceite de soja
	2304.00	Harina, tortas y pellets de soja
	1005	Maíz en grano
	1001	Trigo en grano
	1206.00	Girasol en grano
	1205.00.90	Canola en grano
	1201.00	Soja en grano
Autorizaciones sanitarias	0201.30	Carne sin hueso, fresca o refrigerada
	0206.20	Menudencias vacunas congeladas
Certificado sanitario	0201.30	Carne sin hueso, fresca o refrigerada
	0206.20	Menudencias vacunas congeladas
Aumento de arancel	1208.10	Harina de soja
	2304.00	Harina, tortas y pellets de soja

a) Medidas arancelarias

Una de las empresas encuestadas manifestó que se ha perdido competitividad en relación al margen histórico de las preferencias de Paraguay para **torta, pellets y harina de soja**, en la renegociación del acuerdo MERCOSUR-CAN.

b) Medidas no arancelarias

Las empresas del sector **carne vacuna** reportan la existencia de **cupos de importación** para la obtención de la autorización sanitaria para la importación de menudencias vacunas congeladas.

Los animales, productos y subproductos de especies susceptibles a Fiebre Aftosa requieren de autorización previa de importación emitida por el SENASA. Decreto Supremo N° 042-2004-AG de 24/11/04. Reglamento para la Prevención y Erradicación de la Fiebre Aftosa.

c) Medidas para-arancelarias

El **sistema de bandas de precios** afecta a algunos exportadores paraguayos en algunas ocasiones, pues los valores dependen de las oscilaciones del mercado internacional y del mercado intrarregional, y afectan particularmente a los productos del complejo de las oleaginosas, ya sean **semillas, aceites y derivados**, de acuerdo a las encuestas.

10. URUGUAY

Las medidas impuestas identificadas en el mercado uruguayo, son las siguientes

MEDIDA	PARTIDA NCM	PRODUCTO
Requisitos de Etiquetado	2102.10.00	Levaduras vivas frescas
Certificados sanitarios	2102.10.00	Levaduras vivas frescas
Autorizaciones sanitarias	4104.11.11	Cuero wet blue
	4104.41.30	Cuero semiterminado
Derechos consulares	2102.10.00	Levaduras vivas frescas
Anticipo del Impuesto al Valor agregado	3923.29.90	Envases flexibles para alimentos
	3923.29.90	Envases preconfeccionados para yerba mate.

a) Medidas arancelarias

Uruguay integra la Unión Aduanera del MERCOSUR (Mercado Común del Sur) creada desde el 1º de enero de 1995. A partir de esa fecha adoptó parcialmente el Arancel Externo Común, la tarifa arancelaria del MERCOSUR. La nomenclatura comunitaria, de ocho dígitos, se denomina Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) y fue actualizada de acuerdo con la Enmienda No. 3 del Sistema Armonizado a partir del 1º de enero de 2002.

En el mercado uruguayo no se reporta la aplicación de ninguna medida de carácter arancelario.

b) Medidas no arancelarias

Como medidas de carácter no arancelario que de alguna manera inciden en las exportaciones de productos paraguayos al mercado uruguayo, se cuentan **requisitos de etiquetado** y la necesidad de un **certificado sanitario** para las **levaduras frescas vivas**. En el caso del etiquetado, de acuerdo a lo manifestado por una empresa, varían permanentemente los formatos de las etiquetas, lo cual ocasiona pérdidas de tiempo y sobrecostos en la preparación de exportaciones.

Una empresa expresó el problema de no contar con **autorización sanitaria** para la exportación de **cueros curtidos y semiterminados**, debido a la aparición de fiebre aftosa, y que las exigencias regionales en materia de requisitos sanitarios consideraba superiores a las establecidas por la OIE.

c) Medidas para-arancelarias

La vigencia de **derechos consulares** a la importación de **levaduras vivas** se reporta en el mercado uruguayo por parte de una empresa encuestada.

Las importaciones son el hecho generador de la Tasa Consular de conformidad con el artículo 37 de la Ley N° 17453, de 28/02/2002. La alícuota vigente hasta el 31 de diciembre de 2005 es de 2% (dos por ciento) del valor CIF de los bienes importados, porcentaje máximo legalmente permitido por Decreto N° 349, de 29/09/04. Se ha previsto su reducción a 1,5% el 01/01/06, a 1% el 01/01/07 y a 0% el 01/07/07.

En el caso de **envases flexibles y preconfeccionados para alimentos**, se menciona por parte de una empresa que la tasa del 42% que comprende el **Anticipo de Impuesto al Valor Agregado** y su adicional harían inviable la exportación si es destinada a empresas exportadoras uruguayas, por lo cual se exporta por el régimen de admisión temporaria.

Para los **medicamentos de uso humano**, se requieren **Autorización sanitaria** y el **Registro del producto**. Para el registro del producto, se permite registrar por cantidades de hasta 3 productos por mes, de acuerdo a lo manifestado por una empresa encuestada, lo cual acarrea demoras evidentes para finiquitar el registro de los productos y el inicio de las operaciones de exportación.

11. VENEZUELA

Medidas impuestas en el mercado venezolano, según las encuestas:

MEDIDA	PARTIDA NCM	PRODUCTO
Importación prohibida temporal	0201 y 0202	Carne vacuna
Sistema de banda de precios	1208.10	Harina de soja
	1507.00	Aceite de soja
	2304.00	Harina, tortas y pellets de soja
	1005	Maíz en grano
	1001	Trigo en grano
	1206.00	Girasol en grano
	1205.00.90	Canola en grano
	1201.00	Soja en grano
Permisos previos	2304.00	Harina, tortas y pellets de soja
	1208.00	Harina de soja
	1507.00	Aceite de soja
	1515.40.10	Aceite de tung
Medidas financieras	1201.00	Soja en grano
	1507.00	Aceite de soja
	1208.10	Harina de soja
	2304.00	Harina, torta y pellets de soja
	1515.40.10	Aceite de tung
Inspección previa al embarque	1208.10	Harina de soja
	1507.00	Aceite de soja
	2304.00	Harina, torta y pellets de soja
Restricciones a ciertas empresas	1208.10	Harina de soja
	1507.00	Aceite de soja
	2304.00	Harina, torta y pellets de soja

MEDIDA	PARTIDA NCM	PRODUCTO
Licencia previa	0201.30	Carne sin hueso, fresca o refrigerada
	0202.20	Carne congelada, con hueso
	0201.20	Carne con hueso en cortes, fresca o refrigerada
	0201.30	Carne sin hueso fresca o refrigerada
	0202.30	Carne sin hueso congelada
Inspección sanitaria	0201.30	Carne sin hueso, fresca o refrigerada
	0202.20	Carne congelada, con hueso
	0201.20	Carne con hueso en cortes, fresca o refrigerada
	0201.30	Carne sin hueso fresca o refrigerada
	0202.30	Carne sin hueso congelada

a) Medidas arancelarias

No se reportan.

b) Medidas no arancelarias

El complejo de oleaginosas: **semillas, tortas, pellets, harinas y aceites**, reporta dificultades con los **permisos previos para la importación**, asimismo con **medidas financieras orientadas al control de cambios y restringir el acceso a las divisas para financiar las importaciones**. Otro producto que reporta esta medida es el **aceite de tung**.

Para estos productos, el Régimen es administrado mediante **Licencias de Importación**, las cuales son otorgadas por el Ministerio de la Producción y el Comercio, previa opinión favorable de la Comisión Interministerial Agrícola, creada mediante Decreto N° 988 de fecha 29-06-90.

Con referencia al tema de administración de divisas el Decreto N° 2.330 de 6/03/03 crea la Comisión de Administración de Divisas -CADIVI-, la cual tiene la facultad de otorgar la autorización para la adquisición de divisas por parte de los solicitantes para el pago de importaciones de bienes, servicios y demás usos según lo acordado en el Convenio Cambiario N° 1 de 5/02/03.

Los productos derivados de las semillas oleaginosas como son el **aceite, la harina, torta y pellets de soja** están sometidos al requisito de **inspección previa al embarque**, efectivizado mediante un informe emitido por las Empresas autorizadas, en el país de exportación o de origen, por medio del cual se deja constancia de la comprobación de la descripción comercial, descripción técnica, calidad, naturaleza, características, cantidad y precio de la mercancía que va a ser objeto de la operación de importación, así como la ubicación arancelaria de la misma.

Esta medida rige desde el año 2.002 hasta la actualidad, de acuerdo a lo manifestado por una empresa, y su demora en el proceso hace que se hayan reducido las exportaciones.

Las exportadoras paraguayas de **carne vacuna**, reportan dificultades con la obtención de **las licencias de importación respectivas**, a pesar que el Paraguay ha recuperado el estatus sanitario de país libre de fiebre aftosa con vacunación.

Para estos productos, el Régimen es administrado mediante Licencias de Importación, las cuales son otorgadas por el Ministerio de la Producción y el Comercio, previa opinión favorable de la Comisión Interministerial Agrícola, creada mediante Decreto N° 988 de fecha 29-06-90 y Resoluciones Nros. 292, 294, 295 de 05-12-1999 y Resolución N° 367 de 27-03-00.

c) Medidas para-arancelarias

El **Sistema de bandas de precios**, que depende de las variaciones del mercado internacional y del mercado intrarregional, ocasionan pérdida de competitividad a los productos del complejo de las oleaginosas, ya sean **semillas aceites y derivados**, lo cual por épocas, hace inviable las exportaciones.

Actualmente Venezuela aplica el "Sistema Andino de Franjas de Precios" establecido por la Decisión 371 de 26 de noviembre de 1994 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, que armoniza la legislación de los países de la región referida a este tipo de medidas.

Una empresa encuestada del complejo de oleaginosas, manifestó que sus exportaciones se ven a veces interrumpidas por **restricciones impuestas a determinadas empresas**, por lo cual algunos de sus compradores no pueden proseguir normalmente sus compras.

III. CONCLUSIONES

- Del análisis de las medidas impuestas en el flujo comercial con el Paraguay con los diferentes países miembros de la ALADI, se puede concluir, en primer lugar, que con la excepción de México, con quien aún resta concluir la renegociación del acuerdo preferencial, los demás países no aplicaron en el período analizado medidas arancelarias.
- Analizando la distribución en porcentaje del total de veces de los diferentes tipos de medidas no arancelarias identificadas por las empresas encuestadas, vemos que la medida de Importación Prohibida (temporal) representa el 5%, los Permisos Previos y las Licencias Automáticas el 17%, las Medidas Financieras el 8%, las medidas referentes a Requisitos de Etiquetado el 5%, los Certificados Sanitarios y Autorizaciones Sanitarias el 20,5%, en materia de Registros de Producto el 6,3%, y las de Inspección Sanitaria y Controles Aduaneros Fronterizos el 19%.

Si analizamos la representación porcentual de los diferentes países miembros en el total de las medidas no arancelarias identificadas, vemos que Argentina representa el 46%, a Brasil le corresponde el 32%, a Bolivia, Chile y Uruguay el 10%, a Venezuela el 7%, y al resto de los países de ALADI el 5%.

- De acuerdo a lo registrado en las entrevistas realizadas, vemos que del total de las medidas para-arancelarias identificadas, las aplicadas en concepto de Anticipo de Impuesto a las Ganancias, Anticipo del Impuesto al Valor Agregado y el Anticipo del Impuesto específico al Consumo representan el 50,7%

del total de las medidas identificadas, asimismo la medida de Sistema de Banda de Precios representa el 11%, y las medidas en concepto de Contribuciones a la Seguridad Social el 17%.

Si analizamos el porcentaje por país miembro del total de medidas, tenemos que corresponde el 39,6% a Argentina, el 42,8% a Brasil y el 3% a Venezuela, mientras el 14,6% corresponde al resto de los miembros de la ALADI.

- En este análisis se puede afirmar que teniendo en cuenta las medidas no arancelarias y las medidas para-arancelarias, que la mayoría de ellas están establecidas en Argentina y Brasil, los países con los cuales Paraguay tiene el mayor intercambio comercial y que, sin embargo, países como Uruguay, Bolivia y Chile, lo tienen en menor medida.
- De las encuestas, se manifiesta que existen posibilidades de incrementar las exportaciones de ciertos productos a mercados como México y Venezuela, por ejemplo, pero que estaría supeditado el acceso a la profundización arancelaria de los mismos en el marco de los respectivos Acuerdos. Queda en evidencia que cuando se negociaron originalmente los mismos, en Paraguay no existía aun una oferta exportable, por lo cual no se negociaron dichas preferencias.
- Se menciona de nuevo en estas conclusiones, que muchos antecedentes no se encontraron en las empresas, debido a la falta de un Registro detallado de las diversas situaciones que se fueron dando a lo largo de los años en las operaciones de exportación de las empresas encuestadas, y que en varias de ellas los responsables de épocas anteriores ya habían dejado de pertenecer a las mismas.
- Es evidente que cuando se establecen en los diferentes países las medidas identificadas en este trabajo, generalmente no se notifican en forma inmediata a los demás países, y se las conoce recién cuando existen empresas que sufren el efecto de dicha medida al intentar concretar una exportación, con las consiguientes dificultades, demoras y pérdidas económicas que ello trae como consecuencias.
- Varios de los encuestados manifestaron que se deben realizar esfuerzos para eliminar o por lo menos reducir, los obstáculos internos que dificultan o traban las exportaciones de las empresas paraguayas, como ser los excesivos trámites burocráticos, demoras en la obtención de los certificados respectivos en las instituciones oficiales, y tienen expectativas acerca de los beneficios que podría acarrear en este sentido la concreción de una Ventanilla de Simplificación de Trámites de Exportación, actualmente en etapa de conformación.
- Se mencionó por parte de varios de los encuestados, la necesidad de mejorar la infraestructura vial, especialmente hacia Bolivia, de manera a trabajar con plazos seguros de entrega.
- En varias de las entrevistas realizadas, se ha tropezado con el escaso conocimiento de las actividades de la ALADI, de los Acuerdos firmados por el Paraguay con los demás Miembros, y por ende, de las preferencias arancelarias comprendidas en los mismos.

ANEXOS

ANEXO I

MEDIDAS IDENTIFICADAS POR PRODUCTO/PARTIDA/PAÍS

MEDIDAS IDENTIFICADAS POR PRODUCTO/PARTIDA/PAÍS

Los productos con medidas identificadas con sus respectivas partidas arancelarias e identificadas por país de aplicación, en las encuestas.

PRODUCTO	PARTIDA NCM	PAIS
Aceite de coco	1513.21.10	AR
Aceite de ricino	1515.30	BR
Aceite de soja	1507.10	CO
		EC
		VE
Aceite de tung	1515.40.10	VE
Alimentos para mascotas	2309.90.00	AR
Alimento balanceado para ganado bovino	2309.90.10	AR
Arroz	1006.30	AR
Azúcar de caña	1701.11.00	AR
Bolsas de papel	4819.40.00	AR
		BR
Camisas de algodón cabaleros	6205.20	AR
Camisas sintéticas cabaleros	6110.30	AR
Canola	1205.00.90	BO
		BR
		CO
		EC
		PE
		VE
Calzados de cuero	6403	AR
		BR
Carbón vegetal	4402.00	BR
Cardigans y chalecos de tela sintética (polar)	6110.30	AR
Carne bovina con hueso, congelada	0202.20	CH
		CO
		VE
Carne bovina con hueso (cortes), fresca o refrigerada	0201.20	AR
		BR
		CH
		CO
		EC
		VE
Carne bovina sin hueso	0201.30	BR
		CO
		EC
		VE
Carne bovina sin hueso, congelada	0202.30	CO
		VE
		CH
Carne de pollo fresca, congelada o refrigerada	0207	AR
Cartón en planchas	4808.10	AR
Colchones somniers	9404.10	AR
Cubiertas remanufacturadas	4012.10	AR
		BR

PRODUCTO	PARTIDA NCM	PAIS
Cuero semiterminado	4104.4	AR
		UR
Cuero curtido wet blue	4104.11	BR
		CH
Envase de plástico flexible	3923.29.90	UR
Envases de plástico rígido	3923.30	AR
		BR
Fundas de cuero para tapi- cería	4205.00	MX
Girasol	1206.00	BO
		BR
		CO
		EC
		PE
		VE
Harina de soja	1208.10	CO
		EC
		VE
Harina de trigo	1101.00.10	AR
Harina, tortas y pellets de soja	2304.00	CO
		EC
		VE
Juegos de muebles para dormitorio	9403.50	AR
Láminas y envases flexibles de plástico	3921.90.20	AR
		BR
Levaduras vivas	2102.10	BR
		UR
Maderas para parquet	4409.20.00	AR
Las demás maderas aserra- das	4407.99.00	AR
		ME
Maíz	1005	BO
		BR
		CO
		EC
		PE
		VE
Medicamentos de uso ani- mal	3004.90	CO
Medicamentos de uso hu- mano	3304.00	AR
		BR
		UR
Menudencias vacunas con- geladas	0206.20	PE
Pantalones de algodón ca- balleros	6203.43	AR
Pantalones sintéticos caba- lleros	6203.42	AR
Papel testliner de fibras reci- cladas	4805.1	AR
Preformas pet	3923.30	AR
		BR
Productos domisanitarios	3402.90	AR
		CO

PRODUCTO	PARTIDA NCM	PAIS
Queso	0406.90.20	BR
Semilla de sésamo	1207.40	AR
		BR
Semilla de tártago	1207.30.90	BR
Semilla para pastura	1209.20	AR
Soja en grano	1201.00	BR
		VE
Tejido de algodón	5802	AR
		BR
Trigo	1001	BO
		BR
		CO
		EC
		PE
		VE
Vacunas para fiebre aftosa	3002.30.60	UR
		BO
Yogurt	0403.10	BR

ANEXO II

CUADRO DE RESTRICCIONES A LAS EXPORTACIONES PARAGUAYAS IDENTIFICADAS POR LAS EMPRESAS ENCUESTADAS EN EL ACCESO A LOS MERCADOS DE LA ALADI

RESTRICCIONES IDENTIFICADAS POR PAIS

	AR	BR	UY	BO	CH	PE	VE	EC	CO	CU	MX	TOTAL
MEDIDAS ARANCELARIAS												
Aumento de aranceles						1					1	2
Suspensión de las preferencias otorgadas por el país importador											2	2
MEDIDAS NO ARANCELARIAS												
Importación prohibida (total)	1	1										2
Importación prohibida (temporal)	1	3			1				1			6
Restricciones impuestas a determinadas empresas							1					1
Servicios nacionales obligatorios												0
Comercio compensatorio												0
Aduanas fijas para ciertos productos	2											2
Permisos previos	6	3					2					11
Licencias automáticas	5	5					2	1	1			14
Cupos de importación					3		1					4
Precios de referencia (incluye valores referenciales, precios mínimos, etc.)	1	1										2
Exigencia de porcentaje de contenido nacional												0
Inspección previa al embarque		1					1					2
Medidas financieras	5	3					3					11
Monopolio estatal												0
Normas técnicas y/o normas de calidad	2	2			1							5
Requisitos de etiquetado	6	1	1									8
Requisitos de envasado												0
Certificados sanitarios	3	2	1		1	1						8
Autorizaciones sanitarias	9	5	3	1		1						19
Registro del producto	3	2	1	1	1				1			9
Inspección sanitaria y controles aduaneros fronterizos	14	13										15
Otras exigencias sanitarias	1	1										2
Otras medidas	3	1									2	6
MEDIDAS PARA-ARANCELARIAS												
Anticipo del Impuesto a las Ganancias	9	3										12
Anticipo del Impuesto al Valor Agregado	9	3	1									14
Anticipo de Impuestos Específicos al Consumo	3	3										6
Impuesto de equiparación de precios del azúcar	2											2
Sistemas de bandas de precios						1	2	2	2			7
Contribuciones a la seguridad social		11										11
Tasas cobradas por las Aduanas		2										2
Derechos consulares			1									1
Derechos por trámites (cupos, permisos, certificados de origen, etc.)												0
Pagos muy elevados de seguros de caución												0
Derechos aumentados temporales												0
Otras medidas	2	4									2	8
Total	87	70	8	2	7	4	12	3	5	0	7	205

Nota 1: Incluye 50 encuestas procesadas.

Nota 2: Los números de las columnas representan la cantidad de empresas que identificaron ese tipo de medidas, por cada país.

ANEXO III
CUADRO DE MEDIDAS IDENTIFICADAS POR
EMPRESA ENCUESTADA

